



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá, D.C.,

Auto sustanciación. 428

Accionada: Unidad para la Reparación y Atención a las Víctimas
Proceso 1. Radicado: 110013335-017-2018-00119 00
Accionante: DANIEL CAMACHO HERRERA
Asunto: Impugnación

Analiza el Despacho el memorial presentado por la **Unidad para la Reparación y Atención a las Víctimas** entidad, (Cfr. 19) mediante el cual impugna la sentencia de 23 de abril de 2018, la cual tuteló el derecho de petición y al respecto se observa:

Que la citada sentencia se notificó el 24 de abril de 2018 a la entidad accionada por medio del correo electrónico (Cfr.16 y 18) y al peticionario mediante notificación electrónica el 24 de abril de 2018 (Fl.17), razón por la cual se observa que el escrito de impugnación presentado por la entidad accionada ante este Despacho el día 25 de abril de 2018 de conformidad con lo detallado en el sistema siglo XXI (Fl.33), contra la sentencia proferida por este Despacho, se encuentra dentro del término legal, por lo cual, se **RESUELVE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para efecto de la impugnación presentada por la parte accionada contra la sentencia proferida el 23 de abril de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

Ad

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy _____ a las 8:00am.




JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

